B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6305 *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca la provisión de la Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en República Dominicana.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en República Dominicana, de acuerdo con las siguientes

Bases

I) *Características de la plaza y funciones*

El Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en República Dominicana ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en Santo Domingo, con ámbito de actuación en República Dominicana.

Desempeñará las siguientes funciones:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador General de la Cooperación Española.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en República Dominicana.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECI a los programas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

II) *Régimen de contratación*

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Adjuntos a Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en República Dominicana, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III) *Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior o medio universitario.

f) Tener formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

IV) *Méritos específicos*

a) Experiencia en gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

b) Experiencia en Organismos o proyectos multilaterales de cooperación.

c) Conocimientos de identificación, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos según la metodología del Marco Lógico.

d) Conocimientos de gestión y legislación en el ámbito de recursos humanos y financieros de la Administración Pública española.

e) Capacidad para trabajar en equipo.

f) Tener un buen conocimiento de la Cooperación española en Iberoamérica, especialmente en el área de América Central y el Caribe.

V) *Solicitud*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de «Currículum Vitae» dirigida al Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, Avda. Reyes Católicos, 4. 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en República Dominicana», sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI) *Proceso de selección*

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director general de Cooperación con Iberoamérica o en quien delegue.

Vicepresidente: el Subdirector general de Cooperación con México, América Central y el Caribe o en quien delegue.

Vocales: 2 funcionarios nombrados por el Secretario general de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretaria: la Vicesecretaria general de la AECI, que actuará con voz y voto o en quien delegue.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 2004.—El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres.: Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaria general de la AECI.

MINISTERIO DE DEFENSA

6306 *RESOLUCIÓN 432/38068/2004, de 31 de marzo, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas del proceso de consolidación de empleo temporal para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Sanitario y Asistencial —Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico, Radioterapia y Prótesis Dental— en las provincias de Barcelona, Burgos, Ceuta, A Coruña, Madrid, Melilla, Murcia, Las Palmas, Sevilla, Valencia y Zaragoza, convocadas por Orden DEF/1594/2003, de 6 de junio.*

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Técnico Sanitario y Asistencial —Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico, Radioterapia y Prótesis Dental—, convocadas por Orden DEF/1594/2003, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 144, del 17), modificada por Orden DEF/2896/2003, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 252, del 21), conforme a lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 85, de 10 de abril), y de acuerdo con las calificaciones emitidas por los Órganos de Selección, he resuelto:

Primero.—Publicar la lista de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, indicando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y las plazas asignadas, según figura en la relación del anexo que se acompaña a la presente Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar los documentos señalados en la base 9.1 de la convocatoria publicada por la Orden DEF/1594/2003, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 144, del 17).

Tercero.—Finalizado el plazo y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la base 9.1 de la mencionada Orden por parte de los opositores aprobados, la Subdirección General de Personal Civil, tal como establece la base 9.3 de la convocatoria, remitirá a las Delegaciones de Defensa y, en el caso de Madrid, a las Jefaturas de los correspondientes Establecimientos donde se hayan convocado puestos para su cobertura el modelo de contrato y las instrucciones precisas para proceder a su formalización. Una vez formalizados los contratos de carácter fijo perderán su vigencia los contratos de naturaleza temporal que se hubiesen celebrado con anterioridad.

Cuarto.—Al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, el artículo 8.1.c).4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, y la base 1.10 de la mencionada Orden de Convocatoria, el personal laboral temporal que ocupe los puestos objeto de la convocatoria y no haya superado el proceso selectivo verá extinguido su contrato de trabajo cuando los aspirantes que han superado el proceso selectivo y presentado todos los documentos exigidos, tal como se ha señalado en el párrafo anterior, formalicen los suyos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación ante el Órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 2004.—El Director general, Luis Roca Ramírez.